



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unión por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 264-2024-MDO/Q

Ocongate, 10 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El informe N° 058-2024-COAC/OPMI/MDO-Q, de fecha 10 de diciembre del 2024, a través del cual el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita aprobación de criterios de priorización para el PMI 2026-2028 del distrito de Ocongate – Provincia de Quispicanchi – Cusco y; demás recaudos, Y;

CONSIDERANDO:

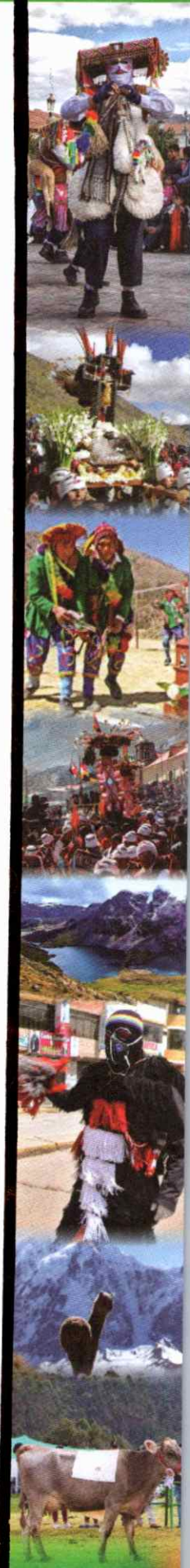
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, el título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades en su Artículo 1°, señala" (...), las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el TUO del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. En consecuencia; la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población;

Que, el párrafo 6, numeral 11.3, artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que "son funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones proponer al Órgano Resolutivo (OR) los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, asimismo, el párrafo 13.7 de la referida Directiva señala que "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI), como ente Rector, emitió el Comunicado de fecha 02/12/2024 donde señala a los Gobiernos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará habilitado para el registro y aprobación de los Criterios de Priorización de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 058-2024-COAC/OPMI/MDO-Q, de fecha 10 de diciembre del 2024, a través del cual el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita aprobación de criterios de priorización para el PMI 2026-2028 del distrito de Ocongata – Provincia de Quispicanchi – Cusco;

Que, con proveído de Gerencia Municipal con Nro. de Exp. 22473, de fecha 10 de diciembre del 2024, a través del cual la responsable de Programación Multianual de Inversiones, remite propuesta de criterios de priorización para el PMI 2026-2028 del distrito de Ocongata – Provincia de Quispicanchi – Cusco;

Que, de conformidad con lo establecido en el decreto legislativo N° 1252; Decreto Supremo N°242-2018-EF, que aprueba el texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto legislativo N° 1252; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y estando a las facultades otorgadas en el artículo 6° y 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el documento técnico denominado: “CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA EL PMI 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO”, que propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias; los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos al alcanzar respecto al cierre de brechas, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41957685

